

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 561/2015

Ciudad de Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resoluciones AGT Nros. 498/2015 y 52/2014, el Expediente N° MPT0009 32/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 498/2015, se declaró fracasada la Contratación Menor N° 11/15, desestimándose las ofertas presentadas por precio inconveniente.

Que el artículo 5 de la citada resolución se autorizó a dar comienzo a una nuevo proceso de adquisición.

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 28 inciso 3 de la Ley 2.095 modificada por la Ley 2.764, se procede a la apertura de nuevo proceso de compra el que tramita por "Expediente Administrativo MPT0009 32/2015-Contratación Directa N° 13/15, para la Adquisición de Estanterías Metálicas para el Ministerio Público Tutelar".

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4.764 y el Pliego Unico de Bases y Condiciones

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Generales que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Disposición UOA N° 17/2015, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Directa N° 13/2015 que como Anexo forma parte de dicho acto administrativo.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en la página web de este Ministerio Público Tutelar de la normativa que rige este procedimiento, según constancias obrantes a fs. 60/64.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a participar del presente procedimiento a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): F. G. EQUIPAMIENTOS S.R.L., ENRIQUE HITTERS, R.S. EQUIPAMIENTOS S.R.L., EBACA S.R.L, G. CASAVECCHIA S.R.L., A. J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., ALFAGRAMA S.R.L, a fs. 48/59.

Que en los términos del artículo 28 inciso a) apartado 4, de la Resolución CCAMP N° 53/2015, se prescindió del acto de Apertura de Ofertas y de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, en tal sentido, con fecha 23 de noviembre se recibió la cotización por parte de la firma F G EQUIPAMIENTOS S.R.L., en el plazo previsto, ascendiendo su cotización a la suma total PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$120.280,00), labrándose el acta de estilo, .

Que se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), a fs. 82/83.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de sus competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 13/15 – Adquisición de Estanterías Metálicas para el Ministerio Público Tutelar, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 120.280,00), en los términos del inciso 3 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2 a la firma FG EQUIPAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70745023-8, de acuerdo a las condiciones del llamado.

Artículo 3.- Aprobar el pago del total adjudicado a la firma FG EQUIPAMIENTOS S.R.L., por la suma mencionada en el artículo 1°, en atención a la adjudicación que antecede, dentro del plazo previsto por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario e informe de recepción definitiva.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, Luis Naud, Legajo N° 5601, Diego Papasergio, Legajo N° 5664, y en carácter de suplentes a Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2802 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese al oferente, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

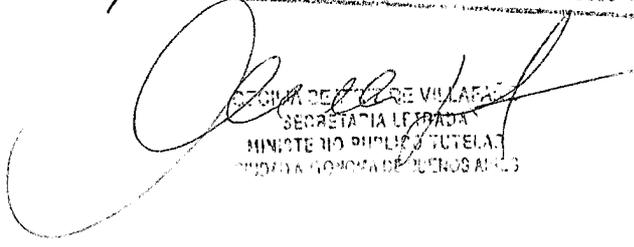
**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 561/15 T° XVI F° 874-875 FECHA 03-12-15



SECRETARÍA DE VILAFRANCA  
SECRETARÍA LEYADA  
MINISTERIO PÚBLICO VITELIA  
MUNICIPALIDAD DE VILAFRANCA